

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****3568*****Procediment ordinari 26/2013***

D/D^a LORETO ARROYO ABAD, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000026/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ASIER AZAGRA VALVERDE contra MISH MASH VENTURES, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por don Asier Azagara Fernández, contra MISH MASH VENTURES S.L. debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de **474,06 euros**, más el 10 % de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MISH MASH VENTURES, SL. expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veinticinco de Febrero de dos mil catorce.

L/LA SECRETARIO/A JUDICIAL